

# CONTRATO PARA DISTRIBUIDOR

CONTRATO PARA REGISTRO COMO DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE DE RELIV NOW DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
ESTE CONTRATO DEBE ENVIARSE A: AV. DE LOS ARCOS 782 - 4, COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO  
C.P. 44520, TELS.: (33) 31 21 49 39 FAX: (33) 36 47 27 89 ext. 110

Folio:



día mes año

Fecha: / /

Favor de llenar este formulario por completo.

¿Alguna vez ha sido Distribuidor de Reliv? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		RFC:					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Fecha de Nacimiento día / mes / año		Lugar de Nacimiento		Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		CURP	
Domicilio particular		Num. Ext.	Num. Int.	Colonia		Municipio o Delegación	Ciudad:
Entre que calles:				Estado:		País:	C.P.:
Teléfono particular:		Teléfono oficina:		Teléfono celular:		Fax:	
Correo electrónico:		Cuenta de Facebook:			Cuenta de Twitter:		
Beneficiario		¿Alguna vez ha sido Distribuidor de Reliv? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Fecha de Nacimiento día / mes / año				Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M			
<b>Para aquellos que se registren utilizando una Persona Moral o Jurídica (Sociedad, Asociación, etc.) usando el Registro Federal de Contribuyentes de la misma, por favor incluir una copia de la Escritura Constitutiva.</b>							
Nombre del Negocio y Representante Legal: _____							
RFC: _____							
<b>Datos del patrocinador</b>							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Primer Nombre		Segundo Nombre	
RCN (número de identificación) del Patrocinador				Teléfono del Patrocinador:			

*Claudia Jiménez Romo*

RELIV NOW DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.  
LIC. CLAUDIA JIMÉNEZ ROMO - REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL NUEVO DISTRIBUIDOR  
INDEPENDIENTE RELIV

FECHA

FIRMA DEL BENEFICIARIO  
(NO INDISPENSABLE)

FECHA

## AVISO DE PRIVACIDAD

En atención a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("Ley") vigente en México, le otorgamos éste Aviso de Privacidad de Datos Personales ("Aviso"). Le informamos que RELIV NOW DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V. ("RELIV") respeta su derecho a la privacidad y protección de datos personales, los cuales están amparados por la Ley. La base de datos es responsabilidad de "RELIV" con domicilio en Av. de los Arcos 782-4, Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44520, Teléfonos: (33) 31 21 49 39 y se encuentra debidamente registrada / resguardada conforme a la Ley aplicable. Si desea conocer los datos de su persona que constan en nuestra base de datos, actualizarlos o rectificarlos, (en caso de ser erróneos), o ejercer el derecho de retiro o bloqueo total o parcial de su nombre y datos, por favor hágalo de nuestro conocimiento a través de: a) mensajería o correo certificado a la dirección antes mencionada, b) correo electrónico: csantana@relivinc.com, o c) por teléfono al (33) 31 21 49 39, indicando su nombre y domicilio completo con el encargo del tratamiento de los datos personales. Sus datos personales, e historial como cliente quedarán registrados en nuestra base de datos, así como alguna otra información personal, intereses en productos y/o servicios. Esta información puede ser usada por RELIV y/o empresas que pertenecen al mismo grupo de interés para ofrecerle productos y servicios física o electrónicamente, así como llamarle por teléfono para los mismos efectos. Si prefiere que no usemos la información, o si prefiere que no compartamos la información, envíe un mensaje comunicándonos su decisión a la dirección antes citada. Cualquier cambio o modificación a este aviso será notificado por este mismo medio.

Para la debida protección de sus datos personales, hemos instrumentado medidas de seguridad que garanticen la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información, con el objeto de evitar pérdidas, mal uso o alteración de la misma.

EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE RELIV ACEPTA Y RECONOCE HABER LEÍDO CON DETENIMIENTO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO Y NO OBJETANDO NINGUNO DE LOS TÉRMINOS AHÍ INCLUIDOS.

EL ORIGINAL BLANCO  
DEBERÁ ENTREGARSE A RELIV NOW DE MÉXICO

LA COPIA COLOR ROSA  
ES PARA EL NUEVO DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE RELIV

LA COPIA COLOR VERDE  
ES PARA EL PATROCINADOR

02/16

# CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO LA EMPRESA **RELIV NOW DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“RELIV”** Y POR OTRA PARTE COMO DISTRIBUIDOR EL (LOS) SOLICITANTE (S) IDENTIFICADO (S) AL ANVERSO A QUIÉN (ES) EN LO SUCESIVO SE LE (S) DENOMINARÁ **“EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE”** O SIMPLEMENTE COMO **“DI”** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara **RELIV** por conducto de su representante:

**a)** Ser una sociedad constituida de acuerdo con las leyes mercantiles de la República Mexicana, de conformidad con la escritura pública No. 10255 de fecha 9 de junio del 2000 otorgada ante el Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del D.F. e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 265613, con domicilio en la Ciudad de México, D.F.

**b)** Que se dedica entre otras actividades, a la fabricación, importación, comercialización, acondicionamiento y venta de los diversos productos identificados en el Manual de Políticas y Procedimientos y/o en las publicaciones (literatura) emitida por la empresa que forma parte integrante del presente Contrato, que en lo sucesivo se denominarán **“LOS PRODUCTOS”**.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el Contrato que se consigna en las siguientes:

### II. Por su parte, el DI declara:

**a)** Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes como Comerciante Independiente.

**b)** Contar con la experiencia necesaria así como con elementos propios para dedicarse al comercio de los productos que fabrica y vende **RELIV**.

**c)** Que tiene en su poder un ejemplar y conoce el contenido y alcance del Manual de Políticas y Procedimientos para Distribuidores Independientes (el **“Manual”**), las Normas de Ética del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE, el Plan de Mercadeo y la Política de Descuentos y Ganancias, así como los catálogos y literatura en general de **RELIV** que recibe en este acto.

**d)** Que reconoce el carácter eminentemente mercantil de este Contrato por lo que manifiesta que no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre él y **RELIV**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE solicita y **RELIV** acepta inscribirlo en su Registro de Distribuidores Independientes para la República Mexicana y otorgarle tal carácter.

Dicha inscripción otorga al DI el derecho a comprar productos **RELIV** a su precio de mayoreo determinado por **RELIV** y que se encuentre vigente en la fecha de cada una de sus compras, las que efectuará el DI directamente de **RELIV** o bien del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE que lo haya auspiciado y que constituya su contacto inicial con la Organización **RELIV**, de acuerdo a lo previsto en el Manual y en el Plan de Mercadeo.

Al momento de quedar registrado como DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE, recibe el Paquete Inicial de Distribuidor Independiente (Kit) como obsequio. (aplican restricciones).

**SEGUNDA.** La adquisición de productos **RELIV** a precios de mayoreo y la reventa de los mismos al consumidor a los precios de venta al público sugeridos por **RELIV**, representan la única ganancia que el DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE podrá obtener en la comercialización de los productos. No existe obligación alguna por parte de **RELIV** de pagar comisión o remuneración adicional de ningún tipo.

Independientemente de la ganancia que le proporcionen sus compras directas a precios de mayoreo y comercialización de los productos adquiridos a precios de menudeo, el DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE podrá beneficiarse económicamente introduciendo a **RELIV** a aquellos de sus compradores que como él, desean dedicarse a la compra al mayoreo y venta al menudeo de los productos **RELIV**, quienes si son aceptados como DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES por **RELIV**, pasarán a integrar su línea descendente o grupo comercial en el entendido de que las compras que efectúen los miembros de su grupo comercial, se computarán para determinar el volumen de compras del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE Patrocinador, salvo los casos de excepción que se mencionan en el Plan de Mercadeo.

**TERCERA.** EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE acepta en todos sus términos el contenido y alcance del Plan de Mercadeo y la Política de Descuentos y Ganancias (las **“Políticas”**) que tiene implementada **RELIV** para la comercialización de sus productos, que forman parte integrante del presente contrato.

Asimismo está de acuerdo en que los reconocimientos o grados de DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE, los descuentos adicionales y compensaciones, se registrarán por dicha Política con base en los volúmenes de compras efectuadas por él y su grupo comercial.

**CUARTA.** El presente Contrato no limita en manera alguna la libertad del DI de contratar con otras empresas o dedicarse al comercio de otros productos distintos de los productos **RELIV** así sean competidores.

El DI se obliga a no revender o exhibir los productos **RELIV** en tiendas, comercios, locales, ferias, mercados o en otros lugares de venta al público y sujetarse únicamente al sistema de venta directa al consumidor, según se describe en el Manual y Políticas.

Los derechos que otorga al DI el presente Contrato y los que derivan de su inscripción en el Registro de DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES de **RELIV**, son estrictamente personales y por lo tanto no podrá cederlos y traspasarlos a ninguna otra persona física o moral sin el previo consentimiento de **RELIV** otorgado por escrito. Sin embargo podrá si así lo desea, presentar a **RELIV** nuevos candidatos para DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES.

**QUINTA.** El DI deberá cubrir el importe de sus compras (a precio de mayoreo) al momento de elaborar el pedido. Los pagos deberán hacerse mediante depósito bancario, en efectivo, en cheque de inmediata convertibilidad, o mediante transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que de tiempo en tiempo indique **RELIV** al DI.

**RELIV** se reserva el derecho de abstenerse de surtir los pedidos que le requiera el DI, si éste tiene adeudos pendientes por pedidos anteriores.

**SEXTA.** De acuerdo con el Plan de Mercadeo **RELIV**, esta empresa tiene la facultad de fijar con carácter general y como una recomendación o sugerencia a los DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES, los precios de venta al público (venta de menudeo o al consumidor final) de sus PRODUCTOS, los cuales serán comunicados por escrito oportunamente al DI y podrán variarse de tiempo en tiempo por **RELIV**, pero en todo caso con anterioridad a la vigencia de los mismos.

**SÉPTIMA.** EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE está de acuerdo en reembolsar a **RELIV** los descuentos adicionales que ésta le hubiere enterado indebidamente.

Igualmente está de acuerdo y otorga su consentimiento en que los pedidos de productos cancelados por **RELIV** con motivo de lo expuesto en el párrafo que antecede, modifican su volumen de compras mensual y por tanto, los reconocimientos que pudiera haber alcanzado, de haber saldado ese pedido de compra cancelado.

**OCTAVA.** **RELIV** o el DI patrocinador de cada DI, surtirá o entregará los pedidos de PRODUCTOS que le presente el DI, de acuerdo con su disponibilidad y existencia.

El riesgo y propiedad de los PRODUCTOS pasará al DI una vez que le hayan sido entregados por **RELIV** o por un porteador o transportista. El precio del flete o transporte de pedidos fuera de la Ciudad de México será con cargo al DI.

**NOVENA.** El DI conviene expresamente en que los pedidos de PRODUCTOS que presente a **RELIV** o a su patrocinador, no obligarán a ésta, sino hasta que hayan sido debidamente aceptados por **RELIV**, quedando expresamente entendido que **RELIV** no será responsable por retrasos en la entrega de PRODUCTOS que se deban a caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia fuera de su control.

**DÉCIMA.** **RELIV** tendrá el derecho, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, de suspender la fabricación, importación, comercialización y venta de cualquiera de los PRODUCTOS y de modificar las especificaciones o presentaciones de los mismos. Si existiera algún pedido del DI pendiente de surtir por **RELIV** que incluya cualquiera de los PRODUCTOS cuya fabricación hubiere sido modificada, **RELIV**, con el consentimiento del DI, surtirá el pedido con productos equivalentes o bien devolverá al DI su importe.

**DÉCIMA PRIMERA.** De acuerdo con la garantía de **RELIV**, el DI cambiará o reembolsará los productos **RELIV** por su valor al consumidor que así lo solicite. **RELIV** a su vez, cambiará el producto o entregará su valor al DI, ello, sin perjuicio en lo dispuesto en la cláusula séptima del presente y siempre y cuando los PRODUCTOS no se encuentren dañados, abiertos o sus empaques alterados en forma alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El DI se obliga a no utilizar, sin el consentimiento previo de **RELIV**, el nombre, símbolo, emblema, patentes o marcas registradas de **RELIV**. El DI no está autorizado a mencionar el nombre de **RELIV** en ningún medio de propaganda, incluyendo signos, carteles, panfletos, medios escritos o electrónicos de cualquier tipo, ni tampoco en su vehículo, chequera, documentos o papelería. No debe hacer nada que pueda directa o indirectamente perjudicar las marcas registradas y patentes de **RELIV**.

**DÉCIMA TERCERA.** El DI se obliga a respetar todos los derechos de autor, marcas registradas, patentes y otros derechos industriales, literarios y artísticos de **RELIV** relacionados con sus publicaciones y literatura en general, incluyendo documentos escritos, audiovisuales o medios electrónicos de cualquier tipo y reconoce que no está autorizado para reproducirlos, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de **RELIV** ni tampoco podrá publicar u ordenar la publicación de cualquier artículo escrito en medios impresos o electrónicos que ilustre el Manual, las Políticas o el Plan de Mercadeo de **RELIV** o describa cualquier característica o uso de los productos **RELIV**.

**DÉCIMA CUARTA.** Todos los gastos propios o inherentes a la venta de los PRODUCTOS así como los impuestos que puedan originarse como resultado de las actividades del DI derivados del presente Contrato, serán por cuenta del DI. A este respecto el DI se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.** Además de las obligaciones adquiridas por el DI con motivo del presente Contrato, éste reconoce expresamente conocer el contenido, alcance y consecuencias legales del Manual de Políticas y Procedimientos, el Plan de Mercadeo, las Normas de Ética del Distribuidor Independiente y la Política de Descuentos y Ganancias que ha implementado **RELIV** en su relación comercial con los DI, por lo que acepta cumplir fielmente con las políticas previstas en el mismo, reservándose **RELIV** el derecho de modificar dichos documentos cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso comunicará al DI el texto de las modificaciones que implemente con una anticipación de cuando menos 10 (diez) días naturales a que surtan efecto las modificaciones.

**DÉCIMA SEXTA.** El DI se obliga a mantener a **RELIV** a salvo de cualquier reclamación de terceros que surja de actos u omisiones imputables a culpa o negligencia del DI y a reembolsar a **RELIV** cualquier cantidad que, en su caso, tuviera ésta que cubrir con motivo de las reclamaciones, incluyendo gastos legales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Queda expresamente entendido que la relación que se establece en virtud del presente Contrato es única y exclusivamente la de compraventa o comercialización de los PRODUCTOS y que ninguna de las partes podrá contraer obligación alguna ya sea expresa o tácita, a nombre y por cuenta de la otra, distintas de las que son materia de este Contrato, no pudiendo actuar ninguna de las partes como representante legal o agente de la otra por ningún motivo. En virtud de lo anterior, cada una de las partes asume por su propia cuenta y riesgo cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir como resultado del incumplimiento de este Contrato, o de cualquier otro convenio o compromiso con terceros.

Desde ahora reconoce el DI que en su carácter de DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE y no exclusivo, no existe relación laboral alguna en los términos de la Ley Federal de Trabajo entre él y **RELIV** ya que sus relaciones para con la misma son de carácter mercante comercial.

**DÉCIMA OCTAVA.** El término de este Contrato será de un año para ambas partes pudiendo cualquiera de ellas darlo por terminado en cualquier momento, mediante aviso dado por escrito a la otra en forma indubitable cuando menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para las partes, excepto por cuanto a la liquidación de las operaciones pendientes en los términos de este Contrato.

Independientemente de lo anterior, ambas partes están de acuerdo en que el presente Contrato se renovará por períodos sucesivos de un año y previo el pago de la cuota de renovación respectiva, por parte del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE, siempre y cuando a juicio de **RELIV** éste no haya incurrido en causal legal alguna que haya motivado la rescisión o terminación del Contrato por parte de **RELIV**.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que toda la información técnica y/o comercial que no haya sido difundida por cualquier medio, a la que llegasen a tener acceso una de la otra con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato será considerada confidencial y **“Secreto Industrial”**, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Propiedad Industrial, por lo que se obligan a no duplicarla, copiarla, ni revelarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte correspondiente, salvo mandamiento por escrito de la autoridad.

Así también las partes se obligan a mantener dicha información con el carácter de confidencial y a asegurarse de que todos sus empleados cumplan con esta obligación y no divulguen en forma alguna a terceros la experiencia técnica, conocimientos comerciales, monto o características especiales de la contraprestación o de los procesos a los que tuvieren acceso, en un periodo no menor de 3 años después de concluido este contrato.

En caso de terminación de este Contrato, **RELIV** tendrá derecho optativo de solicitar la devolución inmediata de el **“Manual”**, las Normas de Ética del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE, el Plan de Mercadeo y la Política de Descuentos y Ganancias, así como los catálogos y literatura en general de **RELIV** y la información que esta haya suministrado en cualquier momento.

**RELIV** se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones relacionadas con la protección de Datos Personales, como consecuencia del tratamiento y transferencia de datos personales objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA.** Si **RELIV** no ejercita algún o alguno de los derechos que le correspondan en virtud del presente Contrato, no significará la renuncia de su parte para ejercitarlo plenamente en la forma y tiempo que considere más conveniente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Si alguna de las estipulaciones de este Contrato fuera declarada nula, o sin efecto legal, mediante sentencia judicial o resolución de autoridad competente, las demás estipulaciones no dejarán por ello de tener pleno valor y vigencia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las notificaciones previstas en el presente Contrato, deberán enviarse por escrito a los respectivos domicilios de las partes que se indican al frente y surtirán sus efectos legales a partir del día siguiente de que sean entregadas de manera personal o vía mensajería o correo certificado o bien a los dos días en el supuesto de que se envíen por facsímil o por algún otro medio electrónico que aparezca en la solicitud del DI, para lo cual **RELIV** deberá entregar acuse de recibo.

**VIGÉSIMA TERCERA.** En lo no previsto en el presente Contrato las partes se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio vigente y supletoriamente por lo establecido en la legislación de carácter mercantil, señalando ambas partes que cualquier controversia, reclamación, desavenencia o diferencia legal que surja entre ellas con motivo o en relación a este contrato, será aplicable exclusivamente la legislación mercantil.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten al Arbitraje Comercial de conformidad con el título cuarto del Código de Comercio Vigente, renunciando expresamente a cualquier fuero de domicilio actual o futuro que pudiese corresponderles.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Los DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES que deseen constituir una sociedad mercantil reconocida por la legislación mexicana para la operación de su negocio, deberán notificarlo a **RELIV** en forma apropiada y acreditar la legal existencia de la sociedad mediante copia de su escritura constitutiva, cédula de identificación fiscal y demás documentos que razonablemente le sean solicitados por **RELIV**. Asimismo, deberán presentar copia del poder del representante autorizado, quien firmará un nuevo Contrato de Distribución en representación de la sociedad dándose por cancelado simultáneamente el presente.